REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
NIT 890.802.650-9
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL - MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
No. 018-MIC-2026 (SECOP II)

Belalcázar, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026)

OBJETO:
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA, ZONA DE BARRAS, CUBIERTA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
CONSIDERANDO 3
OBJETO 3
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 3
PRELIMINARES 3
ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO 4
TABLA 1 - LISTADO DE PROPONENTES 4
EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1 4
SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2 4
SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3 6
REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4 6
SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5 7
SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA 7
TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (pesos) 8
SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7 8
EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 2 8
SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2 8
SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3 10
REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4 10
SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5 11
SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA 11
TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (pesos) 12
SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7 12
CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 12
ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO 13
SUBSANACIÓN 13
VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES 14
RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO 14
FUNDAMENTO LEGAL 15
SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR 15

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Belalcázar, Caldas, adelanta el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 018-MIC-2026, cuyo objeto es realizar los estudios y diseños para la construcción de placa deportiva, zona de barras, cubierta, cerramiento y obras complementarias en el municipio de Belalcázar, Caldas. Que, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de Contratación de la entidad, se conformó el Comité Evaluador interdisciplinario para verificar las ofertas frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y las causales de rechazo previstas en la invitación pública, con el propósito de soportar la decisión del ordenador del gasto bajo el deber de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Que el presente informe se rinde en su versión PRELIMINAR, para traslado a los proponentes, y contiene el requerimiento integral y simultáneo de subsanación que corresponda en el orden de elegibilidad.

OBJETO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA, ZONA DE BARRAS, CUBIERTA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	Nombre	Cargo	Componente
1	**MARCELA GRANADA MILLÁN**	Secretaría de Planeación y de Obras Públicas	Técnico
2	SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Contratista- área de contratacion	Técnico
3	JOHN EDUARD ALARCON GIRALDO	Ingeniero contratista secretaria de planeacion	Técnico
4	CESAR ARCILA RESTREPO	Contratista - Asesor jurídico externo	Jurídico

PRELIMINARES

Concepto	Detalle
Acto de apertura	En Mínima Cuantía no se expide acto de apertura; el proceso inicia con la invitación pública publicada en SECOP II.
Fecha y hora de cierre	10 de julio de 2026, a las 7:00 p. m.
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($49.013.125), IVA y todos los costos incluidos.
Disponibilidad presupuestal	[NO ENCONTRADO EN DOCUMENTOS] el número, rubro y valor exactos del CDP no constan en los documentos remitidos para la evaluación. Verificar en el expediente contractual.
Plazo de ejecución	Dos (2) meses, equivalentes a sesenta (60) días calendario.
Criterio de adjudicación	Menor precio total entre los proponentes habilitados (Mínima Cuantía; artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

Fecha y hora	Actuación
09/07/2026	Publicación del aviso de limitación territorial a MiPyme domiciliadas en el departamento de Caldas.
10/07/2026, 7:00 p. m.	Cierre del proceso. Ofertas recibidas: dos (2).
10/07/2026	Apertura de ofertas y publicación de la lista de oferentes en SECOP II.
14/07/2026	Expedición del presente informe de evaluación preliminar.

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: DOS (2).

TABLA 1 - LISTADO DE PROPONENTES

#	Nombre del proponente	NIT / C.C.	Valor ofertado	Fecha	Hora
1	INGENIERÍA & FUTURO S.A.S.	900.384.458-1	$49.013.125	10/07/2026	[ND]
2	JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO (JEDOALVAREZ)	C.C. 75.073.453	$47.878.471	10/07/2026	[ND]

NOTA SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS. El Comité verificó que cada proponente presentó su propio Anexo 6 de oferta económica, debidamente suscrito, con valores distintos entre sí. INGENIERÍA & FUTURO S.A.S. (anexo suscrito por su representante legal LUZ MARINA RUA MOLINA, C.C. 20.622.847) cotizó por CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($49.013.125), suma igual al presupuesto oficial. JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO (anexo suscrito por él, C.C. 75.073.453) cotizó por CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($47.878.471). Las ofertas difieren en UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.134.654); no hay identidad de valores ni de estructura de precios entre los proponentes, por lo que no se configura indicio alguno de colusión. La ordenación se realiza por menor precio entre habilitados.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: INGENIERÍA & FUTURO S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.384.458-1. Domicilio: Manizales, Caldas. Representante legal: LUZ MARINA RUA MOLINA, C.C. 20.622.847 de Girardot, Cundinamarca.

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación - MiPyme domiciliada en Caldas (no subsanable)	Persona jurídica domiciliada en Manizales, Caldas; acreditó condición MiPyme vía RUP y Cámara de Comercio.	**SÍ**	Cumple la limitación territorial del aviso del 09/07/2026.
Carta de presentación de la oferta	No obra el Anexo 1 (carta de presentación) suscrito por la representante legal dentro de los documentos remitidos.	**SUBSANAR**	Allegar Anexo 1 firmado por LUZ MARINA RUA MOLINA.

Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	Presentado y firmado por la representante legal el 10/07/2026.	**SÍ**	Sin modificación de las declaraciones éticas.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de Cámara de Comercio de Manizales; objeto social afín a consultoría e ingeniería civil; matrícula 175825 desde 26/10/2015.	**SÍ**	Verificar en la Cámara la vigencia ≤ 30 días y la facultad de la representante para la cuantía.
RUP vigente y en firme	RUP inscrito el 13/09/2024 y renovado el 30/04/2026 (No. 39800, Libro I). Registra la codificación UNSPSC de ingeniería civil (81101500).	**SÍ**	Renovación 2026 en firme diez días hábiles después de la inscripción.
RUT actualizado (DIAN)	No consta en los documentos remitidos copia del RUT con impresión ≤ 30 días.	**SUBSANAR**	Allegar RUT con código CIIU de ingeniería/consultoría.
Aportes al SGSS y parafiscales	Anexo 9 suscrito por el revisor fiscal CARLOS ARTURO CIRO RÍOS (T.P. 133516-T), con certificado de antecedentes de la JCC vigente.	**SÍ**	Certificación conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría - SIRI)	[NO ENCONTRADO EN DOCUMENTOS] la impresión del certificado. El Comité verifica de manera directa en la plataforma.	**SÍ**	Consulta directa del Comité; sin reportes inhabilitantes al 14/07/2026.
Antecedentes fiscales (Contraloría - SIBOR)	Verificación directa del Comité en el Boletín de Responsables Fiscales.	**SÍ**	Sin reporte al 14/07/2026 (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Verificación directa del Comité.	**SÍ**	Sin anotaciones vigentes al 14/07/2026.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Verificación directa del Comité.	**SÍ**	Sin medidas pendientes al 14/07/2026.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Verificación directa del Comité respecto de la representante legal.	**SÍ**	Sin reporte al 14/07/2026.
REDAM (Ley 2097/2021)	Verificación directa del Comité respecto de la representante legal.	**SÍ**	Cruce finalista antes de la aceptación por firma electrónica.
Garantía de seriedad de la oferta	Póliza de cumplimiento entidad estatal de Seguros del Estado S.A. No. 42-44-101168935 (Decreto 1082/2015), tomador INGENIERÍA & FUTURO S.A.S. (NIT 900.384.458-1), asegurado MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (NIT 890.802.650-9); amparo de seriedad de la oferta, vigencia 10/07/2026 a 10/11/2026, valor asegurado $4.901.313 (10 % del presupuesto oficial). Prima cancelada (recibo de caja No. 00058484).	**SÍ**	Presentada con la oferta; cubre el proceso 018-MIC-2026 y su objeto. Fecha de adjudicación amparada: 31/08/2026.
Vigencia de inscripción del contador/revisor fiscal (JCC)	Certificado de la Junta Central de Contadores de CARLOS ARTURO CIRO RÍOS vigente (expedido 25/05/2026).	**SÍ**	Sin antecedentes disciplinarios.
Hoja de vida y documentos de identificación	Copia de la cédula de la representante legal aportada; hoja de vida de la función pública no visible.	**SUBSANAR**	Allegar hoja de vida SIGEP si el pliego la exige.
Libreta militar	La representante legal es mujer; no aplica.	**N/A**	Artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995.

RESULTADO JURÍDICO: EN SUBSANACIÓN. La garantía de seriedad de la oferta fue presentada con la propuesta (póliza de Seguros del Estado S.A. No. 42-44-101168935), por lo que no existe causal de rechazo por este concepto. Documentos a subsanar, todos relativos a requisitos que no otorgan puntaje y sobre circunstancias anteriores al cierre: carta de presentación (Anexo 1), RUT actualizado y hoja de vida.

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3

Requisito del estudio previo: entre uno (1) y máximo tres (3) contratos (cuatro para MiPyme) cuyo objeto se relacione con consultoría, diseño, interventoría de estudios y diseños o supervisión de infraestructura pública, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es, 27,9930 SMMLV. Al menos uno debe corresponder a estudios y diseños, consultoría o interventoría de estudios y diseños de escenarios deportivos o placas polideportivas.

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas	Valor (SMMLV)
1	Gobernación de Caldas	Interventoría de la construcción de cancha multifuncional, vereda La Palma, Pácora (folio RUP 35).	-	34,28
2	Municipio de Palestina, Caldas	Interventoría de la elaboración de estudios y diseños del Centro de Integración Ciudadana - CIC (folio RUP 42).	-	31,80
			SUMATORIA ACREDITADA	**66,08**

Análisis: la sumatoria acreditada, SESENTA Y SEIS COMA CERO OCHO SALARIOS MÍNIMOS (66,08 SMMLV), equivale al 236,1 % del mínimo exigido (27,9930 SMMLV), superior al 100 % del presupuesto oficial. Ambos contratos corresponden a interventoría de infraestructura pública y el segundo a interventoría de estudios y diseños, lo que satisface la experiencia general y guarda relación con el objeto. Respecto de la experiencia específica en escenarios deportivos o placas polideportivas, el contrato 1 (interventoría de cancha multifuncional) aporta afinidad temática deportiva. El Anexo 3 del proponente solo relaciona dos contratos; el RUP contiene experiencia adicional en edificaciones y estructuras de salud y deportivas (código 95122300), la cual podrá invocarse en subsanación si la entidad estima que la especificidad deportiva del alcance de estudios y diseños debe reforzarse.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Aceptación de la ficha técnica (Productos 1 a 7) sin variaciones	Compromiso de ejecución del anexo técnico aportado.	**SÍ**	Compromiso de entrega de los siete productos de consultoría.
Compromiso de personal mínimo (Anexo 8)	Anexo 8 suscrito por la representante legal, con dos ingenieros civiles (geotecnia y dirección).	**SÍ**	Los soportes de título, COPNIA y experiencia se acreditan en ejecución.

Capacidad operativa y logística	RUP con amplia clasificación UNSPSC en ingeniería civil, estructuras y suelos.	**SÍ**	Coherente con el objeto.

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO. La experiencia acreditada supera el mínimo exigido y el proponente asumió el compromiso de personal y de ejecución de la ficha técnica.

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5

Los indicadores son habilitantes conforme al estudio previo (numerales 9.6 y 9.7). Fuente de las cifras: RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, objeto de verificación documental por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, en concordancia con los estados financieros suscritos por la representante legal y el contador CARLOS ARTURO CIRO RÍOS.

Indicador	Requerido (estudio previo)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,0	5,16	**SÍ**
Nivel de endeudamiento	≤ 70 %	14,42 %	**SÍ**
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,0	Gastos de intereses = 0 (cumple)	**SÍ**
Capital de trabajo	Positivo	+$650.177.000	**SÍ**
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	≥ 0,05	0,39	**SÍ**
Rentabilidad del activo (ROA)	≥ 0,03	0,33	**SÍ**

RESULTADO FINANCIERO: HABILITADO. El proponente cumple la totalidad de los seis indicadores de obligatoria acreditación de los numerales 9.6 y 9.7 del estudio previo: liquidez de 5,16 (mínimo 1,0); endeudamiento del 14,42 % (máximo 70 %); cobertura de intereses satisfecha por gastos de intereses iguales a cero, conforme a la nota metodológica del estudio previo; capital de trabajo positivo por $650.177.000; ROE de 0,39 (mínimo 0,05) y ROA de 0,33 (mínimo 0,03). Todas las cifras provienen del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, verificado documentalmente por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($49.013.125).
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($49.013.125).
Diferencia global frente al presupuesto oficial	CERO PESOS ($0). La oferta iguala el presupuesto oficial.
Porcentaje de desviación	0,000 % (oferta igual al presupuesto oficial).
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO. Lo iguala exactamente.
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Los siete ítems se cotizan al valor unitario máximo, sin excederlo.
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO. El recálculo independiente reproduce el subtotal de costos directos ($32.950.000), los indirectos del 25 % ($8.237.500), el subtotal C ($41.187.500), el IVA del 19 % ($7.825.625) y el total ($49.013.125).
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. La propuesta cotiza los siete ítems.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta: umbral 80 % del presupuesto oficial = $39.210.500; la oferta ($49.013.125) es muy superior a dicho umbral; desviación de 0 %. Comparación relativa

	(n = 2): la oferta no es inferior en 20 % al promedio de la otra oferta. No hay indicio de precio artificialmente bajo.
Aclaración tributaria (subsanación)	No aplica. El IVA del 19 % coincide con el del presupuesto oficial.

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (pesos)

Ít.	Descripción	V/U PO máx.	V/U ofer.	Δ U	V/T PO máx.	V/T ofer.	Δ T	% des.
1	Levantamiento topográfico	3.600.000	3.600.000	0	3.600.000	3.600.000	0	0,00%
2	Estudio de suelos	4.500.000	4.500.000	0	4.500.000	4.500.000	0	0,00%
3	Diseño arquitectónico	6.500.000	6.500.000	0	6.500.000	6.500.000	0	0,00%
4	Diseño estructural	6.700.000	6.700.000	0	6.700.000	6.700.000	0	0,00%
5	Diseño hidráulico	3.500.000	3.500.000	0	3.500.000	3.500.000	0	0,00%
6	Diseño eléctrico	2.500.000	2.500.000	0	2.500.000	2.500.000	0	0,00%
7	Ppto., especif. y APU	5.650.000	5.650.000	0	5.650.000	5.650.000	0	0,00%
SUMA (costos directos)					**32.950.000**	**32.950.000**	**0**	**0,00%**
PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO (con indirectos e IVA)					**49.013.125**	**49.013.125**	**0**	**0,00%**

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL. La oferta no supera el presupuesto oficial global ni ningún precio unitario máximo.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Ordenación por menor precio entre habilitados (Mínima Cuantía; no se asignan puntajes).	$49.013.125	Segundo lugar (mayor precio)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: segundo lugar por precio, al ofertar $49.013.125 frente a los $47.878.471 del proponente 2. Se encuentra habilitado en los componentes técnico y financiero y solo tiene pendientes documentos jurídicos subsanables que no otorgan puntaje.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 2

NOMBRE: JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO (JEDOALVAREZ), persona natural.

IDENTIFICACIÓN: C.C. 75.073.453 de Manizales. Domicilio: Manizales, Caldas (Cra. 23 No. 63-15, ofc. 1206).

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación - MiPyme domiciliada en Caldas (no subsanable)	Persona natural domiciliada en Manizales, Caldas; acreditó condición MiPyme vía RUP y residencia en Caldas.	**SÍ**	Cumple la limitación territorial del aviso del 09/07/2026.

Carta de presentación de la oferta (Anexo 2)	Presentada y suscrita el 09/07/2026, con relación de los doce documentos de la oferta.	**SÍ**	Firma del proponente persona natural.
Compromiso anticorrupción	Presentado y firmado el 09/07/2026.	**SÍ**	Se observa que la cédula se transcribe como 75.053.453 en el Anexo 3, difiriendo del número 75.073.453 del resto de la oferta; observación subsanable por aclaración.
Existencia y capacidad jurídica	Persona natural con RUP y registro mercantil; mayoría de edad y ausencia de limitaciones para contratar.	**SÍ**	Objeto/actividad afín a ingeniería y consultoría.
RUP vigente y en firme	RUP inscrito el 27/03/2017, con renovaciones sucesivas hasta 2026; codificación UNSPSC 811015 (ingeniería civil y arquitectura).	**SÍ**	Verificar la firmeza de la última renovación (diez días hábiles).
RUT actualizado (DIAN)	Relacionado como documento 5 de la oferta.	**SÍ**	Verificar impresión ≤ 30 días y código CIIU.
Aportes al SGSS y parafiscales	Declaración juramentada de pago (artículo 9 de la Ley 828 de 2003) del 09/07/2026, persona natural.	**SÍ**	Cubre los seis meses anteriores al cierre.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría - SIRI)	Aportados como documento 8 y verificados de manera directa por el Comité.	**SÍ**	Sin reportes inhabilitantes al 14/07/2026.
Antecedentes fiscales (Contraloría - SIBOR)	Aportados y verificados de manera directa por el Comité.	**SÍ**	Sin reporte al 14/07/2026.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Aportados y verificados de manera directa por el Comité.	**SÍ**	Sin anotaciones vigentes.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Aportado y verificado de manera directa por el Comité.	**SÍ**	Sin medidas pendientes.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Verificación directa del Comité.	**SÍ**	Sin reporte al 14/07/2026.
REDAM (Ley 2097/2021)	Aportado como documento 8 y verificación finalista del Comité.	**SÍ**	Cruce previo a la aceptación por firma electrónica.
Garantía de seriedad de la oferta	Póliza de Seguros del Estado S.A. No. 42-44-101168936, seriedad de la oferta, vigencia 10/07/2026 a 10/11/2026, valor asegurado $4.901.313 (10 % del presupuesto oficial).	**SÍ**	Presentada con la oferta; cubre el proceso 018-MIC-2026.
Vigencia de inscripción del contador/revisor fiscal (JCC)	Persona natural; no obligada a revisor fiscal.	**N/A**	No aplica.
Hoja de vida y documentos de identificación	Hoja de vida de la función pública (documento 6) y copia de la cédula aportadas.	**SÍ**	Verificar legibilidad de la cédula frente a la inconsistencia de dígito advertida.
Libreta militar	Aportada como documento 3, del proponente persona natural.	**SÍ**	Artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995.

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO, con una observación de coherencia: la cédula del proponente aparece transcrita en el Anexo 3 (compromiso anticorrupción) como 75.053.453 y en el juramento de seguridad social como 7507345 (un dígito omitido), en tanto el número correcto y verificado en el RUP, la garantía y la propuesta económica es 75.073.453. Se trata de un error de transcripción sobre una circunstancia anterior al cierre, subsanable mediante aclaración; no configura, por sí solo, la aportación de información inexacta con entidad para el rechazo (literal g), por cuanto la identidad del proponente es unívoca en el resto del expediente.

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3

Requisito del estudio previo: idéntico al del proponente 1 (mínimo 27,9930 SMMLV, con al menos un contrato de estudios y diseños de escenarios deportivos o placas polideportivas).

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas	Valor (SMMLV)
1	Municipio de Aguadas, Caldas	Estudios técnicos para la construcción de los espacios de formación deportiva de los polideportivos San Antonio de Arma y Olivares (folio RUP 131).	-	49,47
2	Municipio de Manizales, Caldas	Estudios y diseños para el mejoramiento y construcción de los escenarios deportivos de los Juegos Deportivos Nacionales 2023 (folio RUP 194).	-	291,44
3	Municipio de Riosucio, Caldas	Estudios y diseños para la construcción de una piscina semiolímpica con áreas complementarias (folio RUP 239).	-	161,89
SUMATORIA ACREDITADA				**502,80**

Análisis: la sumatoria acreditada, QUINIENTOS DOS COMA OCHENTA SALARIOS MÍNIMOS (502,80 SMMLV), equivale al 1.796,2 % del mínimo exigido, muy superior al 100 % del presupuesto oficial. Los tres contratos corresponden a estudios y diseños de infraestructura deportiva (polideportivos, escenarios de los Juegos Deportivos Nacionales 2023 y piscina semiolímpica), de modo que se satisface plenamente tanto la experiencia general como la experiencia específica en escenarios deportivos y placas polideportivas.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Aceptación de la ficha técnica (Productos 1 a 7) sin variaciones	Anexo 1 de aceptación del anexo técnico suscrito el 09/07/2026.	**SÍ**	Compromiso de entrega de los siete productos.
Compromiso de personal mínimo	Estructura de personal en el clausulado y anexo de costos: director de consultoría, arquitecto, ingeniero geotecnista, estructural, eléctrico e hidráulico.	**SÍ**	Los soportes de título, COPNIA/CPNAA y experiencia se acreditan en ejecución.
Capacidad operativa y logística	RUP con codificación 811015 y experiencia deportiva reiterada; costos reembolsables de topografía, perforaciones y ensayos.	**SÍ**	Coherente con el objeto.

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO. La experiencia acreditada supera ampliamente el mínimo y satisface la experiencia específica deportiva; el proponente asumió el compromiso de personal y de la ficha técnica.

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5

Indicadores de obligatoria acreditación (numerales 9.6 y 9.7 del estudio previo). Fuente: RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, objeto de verificación documental por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

Indicador	Requerido (estudio previo)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	≥ 1,0	16,34	**SÍ**
Nivel de endeudamiento	≤ 70 %	13,01 %	**SÍ**
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,0	Gastos de intereses = 0 (cumple)	**SÍ**
Capital de trabajo	Positivo	+$239.883.837	**SÍ**
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	≥ 0,05	0,52	**SÍ**
Rentabilidad del activo (ROA)	≥ 0,03	0,45	**SÍ**

RESULTADO FINANCIERO: HABILITADO. El proponente cumple la totalidad de los seis indicadores de los numerales 9.6 y 9.7 del estudio previo, con holgura: liquidez de 16,34 (mínimo 1,0); endeudamiento del 13,01 % (máximo 70 %); cobertura satisfecha por gastos de intereses iguales a cero; capital de trabajo positivo por $239.883.837; ROE de 0,52 (mínimo 0,05) y ROA de 0,45 (mínimo 0,03). Cifras del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, verificado documentalmente por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($49.013.125).
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($47.878.471).
Diferencia global frente al presupuesto oficial	UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.134.654) por debajo.
Porcentaje de desviación	2,315 % por debajo del presupuesto oficial.
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO.
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO.
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO. El recálculo independiente reproduce los subtotales, indirectos del 25 %, IVA del 19 % y el total. En el Anexo 4 en prosa figura una errata material en la cifra del presupuesto oficial (“$49.13.125”) que no afecta el valor de la oferta ni sus operaciones; se advierte para corrección.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. La propuesta cotiza los siete ítems del presupuesto oficial.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Comparación absoluta: la oferta ($47.878.471) supera el umbral del 80 % del presupuesto oficial ($39.210.500); desviación de 2,315 %. Comparación relativa (n = 2): sin indicio. No hay precio artificialmente bajo.
Aclaración tributaria (subsanación)	No aplica. El IVA del 19 % coincide con el del presupuesto oficial.

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (pesos)

Ít.	Descripción	V/U PO máx.	V/U ofer.	Δ U	V/T PO máx.	V/T ofer.	Δ T	% des.
1	Levantamiento topográfico	3.600.000	3.516.660	-83.340	3.600.000	3.516.660	-83.340	-2,32%
2	Estudio de suelos	4.500.000	4.395.825	-104.175	4.500.000	4.395.825	-104.175	-2,32%
3	Diseño arquitectónico	6.500.000	6.349.525	-150.475	6.500.000	6.349.525	-150.475	-2,32%
4	Diseño estructural	6.700.000	6.544.895	-155.105	6.700.000	6.544.895	-155.105	-2,32%
5	Diseño hidráulico	3.500.000	3.418.975	-81.025	3.500.000	3.418.975	-81.025	-2,32%
6	Diseño eléctrico	2.500.000	2.442.125	-57.875	2.500.000	2.442.125	-57.875	-2,32%
7	Ppto., especif. y APU	5.650.000	5.519.203	-130.797	5.650.000	5.519.203	-130.797	-2,32%
SUMA (costos directos)					**32.950.000**	**32.187.208**	**-762.792**	**-2,32%**
PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO (con indirectos e IVA)					**49.013.125**	**47.878.471**	**-1.134.654**	**-2,32%**

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL. La oferta, por CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($47.878.471), no supera el presupuesto oficial global ni ningún precio unitario máximo, y es la de menor precio del proceso.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Ordenación por menor precio entre habilitados (Mínima Cuantía; no se asignan puntajes).	$47.878.471	Primer lugar (menor precio)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: primer lugar por menor precio ($47.878.471 frente a $49.013.125 del proponente 1); además, único proponente que, a la fecha del informe, supera la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros verificados con la información adjunta.

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El proceso presenta dos proponentes con ofertas económicas diferentes: INGENIERÍA & FUTURO S.A.S. por $49.013.125 (igual al presupuesto oficial) y JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO por $47.878.471 (2,315 % por debajo del presupuesto oficial). Verificados de inmediato los requisitos habilitantes con la información adjunta y las fuentes en línea, el Comité concluye:

1. INGENIERÍA & FUTURO S.A.S. resulta HABILITADO en los componentes técnico y financiero: acredita experiencia por 66,08 SMMLV (236 % del mínimo exigido) y cumple la totalidad de los seis indicadores financieros de los numerales 9.6 y 9.7 del estudio previo (liquidez 5,16;

endeudamiento 14,42 %; cobertura satisfecha por gastos de intereses en cero; capital de trabajo positivo por $650.177.000; ROE 0,39 y ROA 0,33), según el RUP verificado por la Cámara de Comercio. Aportó con la oferta la garantía de seriedad (póliza de Seguros del Estado S.A. No. 42-44-101168935). En lo jurídico se encuentra EN SUBSANACIÓN por requisitos que no otorgan puntaje (carta de presentación, RUT y hoja de vida), subsanables por tratarse de circunstancias anteriores al cierre. Su oferta económica, por $49.013.125, es la de mayor precio del proceso y ocupa el segundo lugar en el orden de elegibilidad.

2. JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO (JEDOALVAREZ) resulta HABILITADO en los tres componentes con la información verificada: cumple la experiencia general y específica deportiva (502,80 SMMLV), la totalidad de los indicadores financieros y aportó la garantía de seriedad de la oferta; presenta únicamente una observación de coherencia por la transcripción errónea de un dígito de su cédula, subsanable por aclaración. Su oferta, por $47.878.471, es la de menor precio del proceso y ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

Orden	Proponente	Valor de la oferta	Resultado
1.º	JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO (JEDOALVAREZ)	$47.878.471	HABILITADO - ELEGIBLE (con aclaración menor)
2.º	INGENIERÍA & FUTURO S.A.S.	$49.013.125	HABILITADA técnica y financieramente - EN SUBSANACIÓN jurídica

El orden de elegibilidad se define por el menor precio entre los proponentes: JEDOALVAREZ presenta el menor precio ($47.878.471) y ocupa el primer lugar; INGENIERÍA & FUTURO S.A.S., con oferta de mayor precio ($49.013.125), ocupa el segundo lugar. Ambos proponentes cumplen los requisitos habilitantes técnicos y financieros con la información verificada; sus pendientes son exclusivamente documentos jurídicos subsanables que no otorgan puntaje. La adjudicación se recomendará al primer proponente del orden que, una vez surtido el traslado, resulte habilitado en su integridad.

SUBSANACIÓN

Orden	Proponente	Documento a subsanar	Fundamento	Plazo
1.º	JEDOALVAREZ	Aclaración de la transcripción del número de cédula (75.073.453) en el Anexo 3 y en el juramento de seguridad social.	Art. 5 Ley 1150/2007 (mod. Ley 1882/2018); circunstancia anterior al cierre.	El del cronograma de la invitación
2.º	INGENIERÍA & FUTURO S.A.S.	Carta de presentación (Anexo 1), RUT actualizado y hoja de vida.	Art. 5 Ley 1150/2007 (mod. Ley 1882/2018); art. 25 Ley 80/1993; circunstancias anteriores al cierre.	El del cronograma de la invitación

Con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este Comité requiere

SIMULTÁNEAMENTE a TODOS los proponentes relacionados para que, dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación pública, alleguen los documentos indicados. La adjudicación se recomendará al primer proponente del orden de elegibilidad que resulte habilitado; la falta de subsanación de un proponente mejor posicionado no impone un nuevo informe de evaluación y habilita la adjudicación al siguiente del orden que subsane. Los documentos requeridos acreditan circunstancias anteriores al cierre, no otorgan puntaje y no mejoran la oferta (artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007).

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
SECOP II	Proceso 018-MIC-2026; dos ofertas recibidas, ambas con garantía de seriedad de Seguros del Estado S.A. presentada.	14/07/2026
RUES / Cámara de Comercio de Manizales	Ambos proponentes inscritos y con RUP renovado; codificación de ingeniería civil.	14/07/2026
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	Sin reportes inhabilitantes para ambos proponentes y representante legal.	14/07/2026
Contraloría General de la República (SIBOR)	Sin reporte de responsabilidad fiscal.	14/07/2026
Policía Nacional	Sin anotaciones judiciales vigentes.	14/07/2026
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Sin medidas pendientes.	14/07/2026
Consulta Ley 1918 de 2018	Sin inhabilidad por delitos sexuales.	14/07/2026
REDAM (Ley 2097/2021)	Sin reporte; cruce finalista antes de la aceptación.	14/07/2026
Junta Central de Contadores	Contador/revisor de INGENIERÍA & FUTURO S.A.S. vigente y sin antecedentes.	14/07/2026
DIAN (RUT)	Verificar impresión ≤ 30 días de ambos proponentes.	14/07/2026
Vigencia normativa (Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, ANCP-CCE)	SMMLV 2026 = $1.750.905 (Decreto 0159 de 2026, transitorio). Ley 80/1993 y Ley 1150/2007 sin reformas promulgadas a la fecha. Guía APAB CCE-EICP-GI-27 vigente.	14/07/2026

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

Se recomienda REQUERIR LA SUBSANACIÓN INTEGRAL Y SIMULTÁNEA de los documentos jurídicos relacionados y, surtido el traslado, ADJUDICAR con arreglo al orden de elegibilidad por menor precio. En el estado actual de la verificación, la oferta llamada a adjudicación es la presentada por JORGE EDUARDO ÁLVAREZ GALLEGO (JEDOALVAREZ), identificado con C.C. 75.073.453, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($47.878.471), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) meses, por tratarse de la oferta de menor precio, ajustada al presupuesto oficial, que cumple la totalidad de los requisitos habilitantes verificados (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), previa aclaración de la transcripción de su cédula. En caso de que el primer elegible no subsane dentro del término, procede la adjudicación en cascada a INGENIERÍA & FUTURO S.A.S., por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($49.013.125), IVA incluido, proponente

que también acredita los requisitos habilitantes técnicos y financieros y solo tiene pendientes documentos jurídicos subsanables, sin necesidad de un nuevo informe de evaluación.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1882 de 2018; Ley 2069 de 2020 (modificada por la Ley 2479 de 2025); Decreto 1082 de 2015; Decreto 0159 de 2026 (SMMLV 2026); normas especiales de la invitación pública 018-MIC-2026; guías y conceptos de Colombia Compra Eficiente, en particular la Guía CCE-EICP-GI-27 sobre ofertas artificialmente bajas. Todas verificadas por el radar normativo a la fecha del informe.

Para constancia se suscribe en Belalcázar, Caldas, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité de Evaluación.

SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Firma	Firma	Firma	Firma
Kelly Londoño		John Edwar A.	
Nombre: KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA	**Nombre: SANTIAGO MONTOYA ROJAS**	Nombre: **JOHN EDUARD ALARCON GIRALDO**	Nombre: **CESAR ARCILA RESTREPO**
Funcionario / Secretaría de Planeación y de Obras Públicas (E)	Componente técnico Contratista- área de contratación	Ingeniero contratista secretaria de planeación Técnico	Contratista - Asesor jurídico externo

El presente informe se rinde bajo los principios de legalidad y deber de selección objetiva. Documento de carácter preliminar, sujeto a traslado y subsanación.